

PUERTO VARAS,  
26 OCT. 2018

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Ciudad de Puerto Montt Parque Alerce , para participar en la Liga Regional MTB , que se realizará el día Sábado 27 de Octubre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, para participar en la Liga Regional MTB, en la Ciudad de Puerto Montt, el día Sábado 27 de Octubre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

5033  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**1° AUTORICESE**, el traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, para participar en la Liga Regional MTB , en la Ciudad de Puerto Montt Parque Alerce, el día Sábado 27 de Octubre del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 27 de Octubre: Salida desde la Municipalidad de Nueva Braunau a las 08:30 hrs, con destino a la Ciudad de Puerto Montt Parque Alerce.

Sábado 27 de Octubre: Regreso desde la Ciudad de Puerto Montt, llegando a Puerto Varas a las 17:00 hrs. (según carta adjunta)



**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13 ° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAQUELINE WERNER STANGE**  
**ALCALDESA (S)**  
**I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

JWS/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/JAS/ caa

